



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2022/305F
Procedimiento:	Actividades / Campañas
Interesado:	
Representante:	
MEDIO AMBIENTE (RBRAVO)	

BASES

CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2022

Bases reguladoras que regirán el desarrollo general de la campaña y el sorteo de premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial de San Valentín 2022, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 07 de febrero de 2022 al 14 de febrero de 2022. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra ciudad en las fechas próximas a la celebración de San Valentín. Consistirá en ofrecer a los ciudadanos un servicio atractivo durante estos días para estimular la presencia de clientes en los establecimientos de la localidad.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a esta Campaña. Los comercios que podrán adherirse a la misma deberán dedicarse a los siguientes sectores: zapatería, decoración, ropa o complementos, joyerías, librerías, perfumerías, peluquerías y salones de belleza.

3.- Condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

El cliente que realice sus compras en el local adherido a la campaña por importe igual o superior a 20 euros, desde el 07 de febrero de 2022 al 14 de febrero de 2022, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales, importe y fecha de compra, para entrar en el sorteo de 5 cenas románticas valoradas en 80 € cada una, otorgados por este Ayuntamiento, a gastar en los establecimientos de restauración y hostelería de nuestra ciudad.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 400 € para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios

Para adherirse a la campaña los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de estas bases hasta el día 4 de febrero de 2022, para personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para tenerlas a disposición de los clientes que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña. Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comerciantes a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a los clientes que realicen una compra de importe igual o superior a 20 euros, para que las cumplimenten. Asimismo, supervisarlas, y conservarlas en su establecimiento con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de los clientes

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 07 de febrero de 2022 hasta el día 14 de febrero de 2022, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por sus clientes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas asimismo se especificará los datos personales del cliente, así como la fecha y el importe de la compra, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comerciantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Finalizada la campaña el día 14 de febrero de 2022 y, hasta el 18 de febrero los establecimientos adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que sus clientes han rellenado, indicando el número de papeletas debidamente rellenas que presentan para ser depositadas en una urna.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios.

El día 28 de febrero a las 13:45h. se realizará el sorteo de las cinco cenas románticas consistentes en 80 € cada una, para gastar en cualquiera de los establecimiento de restauración y hostelería de nuestra ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las cinco papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

A los cinco ciudadanos que resulten elegidos se les entregará, a cada uno, un vale valorado en 80 €, sumando un total de 400€ en premios para poder gastar en los establecimiento de restauración y hostelería de nuestra ciudad. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

El premiado deberá comunicar al departamento de comercio al menos con una antelación de 5 días, el nombre del establecimiento en el que va a consumir el vale premiado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios

Los ciudadanos premiados deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del bar o restaurante en el que se consuma el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 31 de marzo de 2022. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

El premiado podrá gastar el premio, en cualquier establecimiento bar o restaurante de la localidad de Segorbe.

El establecimiento recibe en pago, el vale que le entregará el cliente premiado y emitirá una factura a nombre del premiado, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de dichos vales canjeados, el titular del bar o restaurante deberá presentar como máximo hasta el día 14 de abril inclusive, el/los vales premiados de los que disponga y la/s copia/s de las factura/as emitidas a nombre de los premiados, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de las bases

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)
